

RESOLUCION N° 501
(Mayo 11 de 2017)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SALUD Y PROYECTOS OPERADOS POR LA E.S.E. METROSALUD

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su junta directiva, la selección de los contratistas se efectúa a través de Convocatoria Pública.
2. Que mediante Resolución 280 de Marzo 16 de 2017, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de los distintos servicios de salud y proyectos operados por la E.S.E. METROSALUD.
3. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día 17 de Marzo de 2017 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos.
4. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal N° 170120 de Enero de 2017, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.335.000.000).
5. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta el 31 de Marzo de 2018.
6. Que acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la empresa y consecuente a las políticas señaladas, se extiende el mecanismo de la compra de los insumos generales mediante el mecanismo de subasta pública inversa electrónica.
7. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 23 de Marzo de 2017, con la presencia de las empresas interesados en participar en el proceso.
8. Que De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, seis (06) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día 05 de Abril de 2017.
9. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, financiero y se evaluaron las características técnicas, las muestras de las ofertas habilitadas de acuerdo con lo definido en los términos, descalificándose aquellos ítems de las propuestas que no cumplían con las condiciones estipuladas en los términos de referencia.
10. Que la subasta inversa electrónica se realizó el día 4 y 5 de Mayo de 2017.
11. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 18 de 2017, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe

de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso de subasta inversa electrónica y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta de condiciones más favorables, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta o puja.

12. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.
13. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes que se relacionan a continuación, contratos por los siguientes valores:

NIT	PROVEEDOR GANADOR	VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN CON IVA	CANTIDAD ÍTEMS ADJUDICADOS
890929073	RONELLY SA	349.350.939	8
890900267	NEW STETIC SA	143.912.770	22
800158193	ABA CIENTÍFICA SA	116.158.265	8
800004711	PAPELERIA EL PUNTO SAS	121.683.184	116
900382829	HI ENERGY SAS	10.832.668	5
860028580	DISPAPELES S.A.S	228.531.796	30
	TOTAL	970.469.622	189

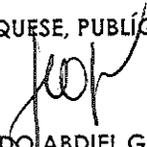
ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems desiertos durante todo el proceso, que corresponden los que no recibieron preoferta o los que no tuvieron ninguna puja durante la subasta y no tienen una buena condición para la empresa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
 Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Vanessa Jiménez P.U. Abogada	Revisó	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez Líder contratación Insumos Generales	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa
---------	---------------------------------	--------	---	--------	--